



Honorable Concejo Deliberante de Naschel

Planta Alta Terminal de Ómnibus

5759-Naschel (S.L.)

ORDENANZA N° 239-HCD-2020

NASCHEL (S.L.) 6 DE OCTUBRE DEL 2020

Visto:

Que la división de poderes es uno de los derechos fundamentales de la democracia, esto Permite buscar equilibrio y armonía.

Que la comisión interna de Hacienda y Presupuesto del HCD trabajo conjuntamente con presidencia para llegar a un presupuesto acorde a la situación económica actual.

Considerando:

Que el presupuesto anual del HCD es aprobado en forma unánime por el Cuerpo Legislativo el cual debe ser respetado por el Departamento Ejecutivo Municipal en todos sus términos e incorporado al presupuesto general de gastos y cálculos de recursos para el ejercicio 2021.

Que la Ordenanza N°118 HCD 2012 en su artículo N°2 establece presentar el presupuesto del cuerpo según reza en el artículo N°120 del Reglamento Interno, donde se discrimina: dietas, gastos de representación, inversiones, capitales, viáticos, gastos de personal.

Que el Concejo Deliberante debe contar con un presupuesto propio que fomente la institucionalidad y garantice su independencia económica y política.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL EN QUORUM LEGAL Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DE LEY, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art. N° 1: Fijar la suma de pesos \$ 2.225.640 para el ejercicio legislativo del año 2021. Este contemplara gastos de personal, bienes de consumo y servicios no personales, secretarios, honorarios profesionales, publicidad, ayuda social y reconocimientos socio-culturales.

Art. N°2: Fijar la suma de pesos \$170.000 destinados a la asignación familiar por 4 hijos.

Art. N° 3: Incorpórese en la ordenanza del presupuesto general de la Municipalidad de Naschel correspondiente al ejercicio 2021.

Art. N°4: Ajústese el presente presupuesto a la movilidad salarial contemplada por el Municipio.

Art. N°5: Cúmplase

Art. N°6: Deróguese la Ordenanza N°226/HCD/2020

Art. N°7: Comuníquese, publíquese, dese a registro oficial municipal y oportunamente archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE NASCHEL,
DEPARTAMENTO CHACABUCO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**